



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045 - 2013-GRA/CR

Ayacucho, 25 de junio de 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del año 2013, trató el tema relacionado a la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 395-2013-GRA/PRES-GG, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho solicita al Consejo Regional la emisión de un Acuerdo Regional, a fin de efectuar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución de la Obra: PIP "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho –Huamanga. III Etapa, Tramo Jr. Lima, Jr. Callao y Jr. Cuzco", con Código SNIP 89319, petición que acompaña las Opiniones Favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho; solicitado por el señor Alcalde de la Provincia de Huamanga, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional;

Se desprende de la Opinión Presupuestaria, que realizada la evaluación Técnica Presupuestal y en el marco de las prioridades establecidas por el Titular del Pliego la Gerencia Regional de Planeamiento, Opina favorablemente para realizar la transferencia financiera de S/. 1' 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para cuyo efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva para proceder con la Transferencia Financiera;

Que, la Sub Gerencia de Obras emite la Opinión Favorable, a efectos de realizar la Transferencia Financiera para el Cofinanciamiento del Proyecto Inversión Pública "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho –Huamanga. III Etapa, Tramo Jr. Lima, Jr. Callao y Jr. Cuzco";

Que, la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, prevé en el literal c) del numeral 12.1 del artículo 12°, señalan que están permitidas las transferencias financieras entre entidades públicas durante el presente año 2013, precisamente, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública entre los niveles de gobierno subnacional (Gobierno Regional y Gobierno Local), previa suscripción del Convenio respectivo. Precisándose que las transferencias de recursos que se efectúen en este marco normativo solo se autorizan hasta el segundo trimestre del presente año 2013. El presente caso que nos convoca, como quiera que la transferencia se efectuará a una Municipalidad Distrital, esta debe de ser aprobado por Acuerdo Regional previo informe favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, acorde lo prevé el numeral 12.2 del artículo 12° del cuerpo legal acotado, concordante con el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Acuerdo de Consejo Regional que debe de ser publicado en el Diario Oficial El Peruano, conforme al artículo 12° de la Ley N° 29951;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Final de la Ley General, para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programativo que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha adecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva del titular del pliego, conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General de Presupuesto;



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045 - 2013-GRA/CR

Que, el numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que dentro de las prioridades de programación se consideran las contrapartidas por efecto de contratos o convenios y los proyectos en ejecución antes de la ejecución de proyectos nuevos;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, establece respecto a las Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2013.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincia de Huamanga, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho –Huamanga. III Etapa, Tramo Jr. Lima, Jr. Callao y Jr. Cuzco", con Código SNIP 89319, en la suma de S/. 1' 500,000.00 Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), conforme al cuadro adjunto:



N°	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN		COD. SNIP	MONTO DE COFINANCIAMIENTO
		PROVINCIA	MUNICIPALIDAD BENEFICIARIA		
1	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAGE PLUVIAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ALAMEDA Y CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	HUAMANGA	HUAMANGA	89319	S/. 1'500,000.00
	TOTAL				S/. 1'500,000.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación presupuestaria y su respectiva calendarización, ratificando el Convenio y el acto administrativo que los aprueban.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
INTERCOMUNICACION
PRESIDENTE